LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS SENABICO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID: 360.064

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 11 de junio de 2019

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior emite las siguientes aclaraciones en respuesta a las consultas realizadas por potenciales oferentes, en el marco del llamado de referencia:

CONSULTA 1

¿Es fundamental que el taller sea "Propiedad" del Oferente? En este punto consultamos en qué modo afectaría al normal desempeño de las labores el hecho de que el taller sea propio o alquilado. Sugerimos que para dar mayor participación a Potenciales Oferentes, este requisito se sustituya por el de Local Propio o alquilado.

RESPUESTA:

Es fundamental que el Oferente sea propietario del Taller de manera a garantizar la ejecución del Contrato. Por lo tanto, solicitamos remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2

¿El requisito de contar con guardia de seguridad podría cumplirse si la empresa cuenta con el servicio de forma tercerizada? En este sentido, mencionamos que para dar mayor seguridad, nuestro taller al igual que muchos otros, recurre a los servicios de una empresa especializada en la materia, que cuenta con una mayor infraestructura y logística para brindar el servicio. Sugerimos que esto también sea tenido en cuenta como criterio de evaluación para calificar si el taller ofrece las condiciones de seguridad para el resguardo de los vehículos.

RESPUESTA:

Para garantizar la seguridad en el resguardo de vehículos de la Convocante dentro de los talleres, será considerado de forma indistinta si el oferente cuenta con personal de seguridad propio o de forma tercerizada. Al respecto, se procede a modificar esta condición de conformidad a lo establecido en la **Adenda N° 3**, que modifica el PBC en la Sección II. Capacidad Técnica, en la **cláusula 1.2.**, y la Sección VII. Anexo I. **Cualquier otro documento adicional requerido.**

CONSULTA 3:

Se solicita factura de compra de los equipos. En este punto queremos mencionar que el taller cuenta con los equipos, pero los mismos fueron adquiridos hace tiempo de otros talleres. ¿En este caso consultamos que otra forma existe de demostrar la que contamos con las mismas en el taller? Esto a modo de poder ser evaluados en este requisito.

RESPUESTA:

En este caso, si el oferente no cuenta con facturas, podrá presentar una Declaración Jurada que demuestre que los equipos son propios. Para el efecto, la Convocante se reserva el derecho de realizar una verificación in-situ. Por lo expuesto, se procede a modificar esta condición de conformidad a lo establecido en la **Adenda N° 3**, que modifica la Sección II. Capacidad Técnica, en la **cláusula 1.4.**, y la Sección VII. Anexo I. **Cualquier otro documento adicional requerido**.

Sin otras aclaraciones que realizar, me despido de ustedes respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contratación